

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
62ª sesión
celebrada el lunes
25 de abril de 1994
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 62ª SESIÓN

Presidenta: Sra. EMERSON (Portugal)
(Vicepresidenta)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA AUTORIDAD PROVISIONAL DE LAS
NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA

TEMA 174 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL EQUIPO DE ENLACE MILITAR DE LAS
NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL
BIENIO 1994-1995 (continuación)

Condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional
de Justicia

TEMA 121 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/48/SR.62
7 de noviembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Por ausencia del Sr. Hadid (Argelia), la Sra. Emerson (Portugal), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.

TEMA 135 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA AUTORIDAD PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA (A/48/701 y Corr.1 y 2 y Add.1, A/48/917)

TEMA 174 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL EQUIPO DE ENLACE MILITAR DE LAS NACIONES UNIDAS EN CAMBOYA (A/48/800 y Corr.1, A/48/919)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en su informe sobre la financiación de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) (A/48/701 y Corr.1 y 2 y Add.1), el Secretario General pidió una consignación adicional por valor de unos 34 millones de dólares para la APRONUC. La Comisión Consultiva examinó la petición y presentó sus observaciones y recomendaciones en el documento A/48/917. Las obligaciones por liquidar correspondientes al período que llega hasta el final de la etapa de ejecución de la APRONUC ascendían a 390.707.301 dólares. El desglose de buena parte de esa cifra figura en el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva. Teniendo en cuenta las obligaciones por liquidar y la información recibida por la Comisión Consultiva con respecto a ingresos diversos, que ascendían a 19.935.871 dólares, la Comisión llega a la conclusión de que, en la etapa actual, no se ha justificado la necesidad de consignaciones adicionales. La Comisión Consultiva ha calculado que la consignación adicional que puede pedirse es del orden de los 12,6 millones y no de los 34 millones. En el párrafo 21 de su informe la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que consigne la suma de 236 millones en cifras brutas, autorizada con el acuerdo previo de la Comisión Consultiva. Esta cifra se ha prorrateado ya a los Estados Miembros. También será necesario consignar la suma de 100 millones de dólares en cifras brutas, previamente autorizada y prorrateada de conformidad con la decisión 48/469 de la Asamblea General.

2. Con respecto al informe del Secretario General sobre la financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya (A/48/800 y Corr.1), el informe de la Comisión Consultiva figura en el documento A/48/919. La Comisión Consultiva coincide con la petición del Secretario General de que la Asamblea General consigne la suma de 910.400 dólares en cifras brutas (872.100 dólares en cifras netas) para cubrir el período hasta el 15 de mayo de 1994. El Contralor debe indicar los arreglos que han de hacerse caso de que el mandato no expire el 15 de mayo de 1994.

3. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que, de conformidad con el nuevo párrafo 97 del informe del Secretario General sobre la financiación de la APRONUC (A/48/701/Corr.1), la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones tendrá que consignar la suma de 236 millones de dólares en cifras brutas para que continúe la operación de la APRONUC durante el período del 1º de mayo al 31 de julio de 1993; la suma de 65.660.300 dólares en cifras brutas para satisfacer las necesidades adicionales de la APRONUC durante el

período del 1º de agosto al 30 de septiembre de 1993; la suma de 9.170.600 dólares en cifras brutas para sufragar los costos que ocasione la liquidación definitiva de la APRONUC y otros 34.358.300 dólares en cifras brutas para hacer frente a las necesidades adicionales de la APRONUC, comprendidos los costos de liquidación, teniendo en cuenta la suma de 100 millones de dólares en cifras brutas y netas ya consignada de conformidad con la decisión 48/469 de la Asamblea General.

4. De los 34.358.300 dólares, es necesario prorratear el interés y los ingresos diversos, que ascienden a unos 20 millones de dólares. Según el párrafo 19 del informe de la Comisión Consultiva (A/48/917), las obligaciones por liquidar comprenden varias cosas, como el pago a los gobiernos que aportan contingentes, el pago del equipo propiedad de los contingentes y las indemnizaciones por muerte e invalidez. Entiende que la Comisión Consultiva considera que se saldarán algunas de estas obligaciones. No hay pues necesidad de hacer ningún prorrateo.

5. Por lo que se refiere a la financiación del Equipo de Enlace Militar de las Naciones Unidas en Camboya, según el nuevo párrafo 20 del informe del Secretario General (A/48/800/Corr.1), la Asamblea General tendrá que consignar la suma de 910.400 dólares en cifras brutas a fin de sufragar los gastos de la operación durante el período de seis meses comprendido entre el 15 de noviembre de 1993 y el 15 de mayo de 1994, incluida la suma de 756.500 dólares en cifras brutas autorizada por la Asamblea General en su decisión 48/480, y prorratear una suma adicional de 153.900 dólares en cifras brutas para los gastos del Equipo de Enlace Militar durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 1993 y el 15 de mayo de 1994.

6. Por lo que respecta a la posibilidad de prorrogar el mandato del Equipo de Enlace Militar, corresponde al Secretario General adoptar la decisión. Puesto que hasta ahora no se ha adoptado decisión alguna, no hay motivo para que el Secretario General modifique la estimación de los gastos que figura, en el informe (A/48/800 y Corr.1).

7. El Sr. GOKHALE (India) dice que a su delegación le preocupan profundamente los continuos retrasos en el reembolso a los países que aportaron contingentes a la APRONUC. Aunque la operación ya está liquidada y se ha transferido su activo a otras operaciones, los países que aportaron contingentes sólo habían recibido el pago que correspondía hasta marzo de 1993. En el párrafo 8 de su informe (A/48/917), la Comisión Consultiva observa que la demora en el pago a los países que aportaron contingentes es "la más larga que se haya registrado, en comparación con otras operaciones de mantenimiento de la paz". La Quinta Comisión debe ocuparse de este grave problema para llegar a una solución aceptable. Las continuas demoras en el pago a los países que aportan contingentes pueden influir negativamente en las operaciones de mantenimiento de la paz que se lleven a cabo en el futuro. La Secretaría debe indicar si tiene alguna idea específica de cuándo se propone efectuar esos pagos.

8. La delegación de la India está al corriente de que hay sumas muy importantes pendientes de pago para el funcionamiento de la APRONUC porque algunos Estados Miembros todavía no han satisfecho sus cuotas. Dichos Estados deben saldar la totalidad de su deuda lo antes posible con el fin de facilitar

el reembolso a los países que aportan contingentes y a otros. Según el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva, el total de las cuotas pendientes de pago - se supone que al 30 de marzo de 1994 - ascendía a 273 millones de dólares. A este respecto, debe indicar la Secretaría si desde entonces se han satisfecho algunas cuotas pendientes y, de ser así, facilitar las cifras exactas. La Secretaría debe informar a la Comisión de si estará en condiciones de garantizar a los Estados Miembros que todo pago de cuotas efectuado después del 30 de marzo de 1994 se destine en primer lugar a pagar a los países que aportan contingentes y únicamente después de eso a otros fines.

9. En el párrafo 19 de su informe (A/48/917) la Comisión Consultiva no menciona pagos pendientes a vendedores y contratistas que hayan prestado servicios o suministrado materiales a la APRONUC. A la delegación de la India le preocupa la posibilidad de que la Secretaría dé mayor prioridad al pago a vendedores y suministradores que a los países que aportan contingentes. La Secretaría debe indicar si es ese el caso.

10. La delegación de la India aceptó la recomendación de la Comisión Consultiva de que el activo de una operación, una vez concluida ésta, se transfiriera a otra con el fin de mantener bajos los costos del mantenimiento de la paz. También estuvo de acuerdo la delegación del orador con la práctica prevista en la resolución 47/209 B de la Asamblea General que se refiere a la financiación de la APRONUC. No obstante, en aquel momento, la delegación de la India no previó los problemas a que se iban a enfrentar los países que aportan contingentes. Si el importe presupuestado en principio para la operación de la APRONUC se hubiera consignado a ésta, se hubiera sufragado una parte importante de los pagos pendientes a los países que aportan contingentes.

11. Por lo que se refiere a los párrafos 11 y 12 del informe de la Comisión Consultiva (A/48/917), la India no puede aceptar la propuesta del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz con respecto a los pagos de indemnizaciones por muerte e invalidez. Es difícil aceptar cualquier propuesta que suponga diferentes cifras de indemnización a soldados que han servido hombro con hombro en una operación internacional de mantenimiento de la paz bajo los auspicios de las Naciones Unidas y que han resultado muertos o inválidos en acto de servicio.

12. El Sr. OBLIN (Francia) dice que su delegación hace suya la declaración del representante de la India. A pesar de las importantes demoras en el pago a los países que aportan contingentes, se han hecho importantes transferencias financieras de la APRONUC a otras fuerzas. Estas transferencias, que representan 90 millones de dólares, se contabilizaron mejor en las fuerzas a las que se transfirieron que en la APRONUC. Es importante que estas transferencias se contabilicen debidamente en ambos extremos. La primera prioridad es el pago a los países que aportan contingentes. La operación de la APRONUC, que ha sido ejemplar en tantos aspectos, debe serlo también en el financiero.

13. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que el importante nivel de obligaciones por liquidar de la APRONUC, sobre todo con respecto a los Estados Miembros, es motivo de profunda preocupación. El saldo de la cuenta especial de la APRONUC es de 16 millones de dólares en efectivo, pero en este saldo se incluyen recursos tomados en préstamo del Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la paz y del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de

Transición (GANUPT). La cuenta de la APRONUC arroja un déficit de 47 millones de dólares, que representa en primer lugar las cuotas pendientes de pago de los Estados Miembros. Si se actualiza la cifra citada por el representante de la India, el saldo de esa cuenta al 22 de abril era de 254,2 millones de dólares.

14. La Secretaría tiene muy en cuenta las dificultades que atraviesan los Estados Miembros que, por una parte, esperan el pago y, por otra, reciben peticiones de aportar contingentes para otras misiones de mantenimiento de la paz. La Secretaría y él personalmente conceden gran importancia a acelerar el pago pero, por desgracia, la APRONUC tiene una cifra récord de contribuciones pendientes. Tal vez algunos Estados Miembros, en la creencia de que la misión ha concluido, destinan sus cuotas a otros fines. No obstante, las obligaciones financieras de la APRONUC están muy lejos de haberse saldado, y esta situación influye en la disposición de los Estados Miembros para aportar nuevos contingentes a otras operaciones de mantenimiento de la paz.

15. Una leve mejora en el nivel de pago de las cuotas entre finales de marzo y mediados de abril ha permitido a las Naciones Unidas pagar por primera vez en muchos meses algunos gastos efectuados en marzo de 1993. En la actualidad la Organización debe 97 millones de dólares a los Estados Miembros y confía en que aquéllos de entre éstos que han de soportar la mayor carga entiendan su posición. Se hace eco del llamamiento del representante de la India a los Estados Miembros que no han satisfecho todavía sus cuotas.

16. En cuanto a la cuestión de la prioridad de los pagos, dice que los pagos fundamentales comprenden sueldos, gastos de viaje, dietas por misión y servicios esenciales, sin los cuales la APRONUC no hubiera podido proseguir su labor. A pesar del empeño de la Secretaría en pagar a los Estados que aportan contingentes, ha de darse precedencia a los mencionados pagos fundamentales.

17. La Sra. SAEKI (Japón) dice que a su delegación también le preocupa el pago a los gobiernos que aportan contingentes. Aun cuando la cifra más elevada pendiente de pago corresponde a la APRONUC, no es ésta la única operación de mantenimiento de la paz que tiene obligaciones por liquidar. Se pregunta si para cuando se celebre la reunión oficiosa del día siguiente la Secretaría podrá facilitar información actualizada sobre las cifras que deben las Naciones Unidas a los Estados que aportan contingentes con respecto a todas las operaciones de mantenimiento de la paz.

18. El Sr. MERIFIELD (Canadá) dice que sería igualmente importante contar con una estimación de los pagos comerciales pendientes. La satisfacción de muchos de ellos se ha visto demorada por procedimientos internos y es aún objeto de debate. Sería importante tener previstos fondos presupuestarios para satisfacer esas deudas.

TEMA 123 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995 (continuación)

Condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia
(A/C.5/48/66 y A/48/7/Add.6)

19. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de la Comisión sobre las condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/48/7/Add.6). La Comisión ha examinado el informe correspondiente del Secretario General (A/C.5/48/66) y ha tomado nota de que contiene información adicional, de conformidad con la petición que formuló la Comisión tras examinar informes anteriores del Secretario General sobre este tema. Se ha tenido en cuenta dicha información adicional.

20. Por los motivos que se indican en su informe y que han sido comentados por la Comisión Consultiva, el Secretario General recomienda que se aumente la remuneración de los miembros de la Corte en un 6,5%, es decir, de 145.000 dólares a 154.425. La Comisión, tras examinar la petición detenidamente, concluye que, de un análisis riguroso de los factores descritos en el informe del Secretario General y de la información adicional facilitada a la Comisión, se desprende que el fortalecimiento del dólar de los Estados Unidos frente al florín compensará con creces el aumento del costo de vida local durante el período a que se refiere el examen. En consecuencia, la Comisión Consultiva concluye que, en la fase actual, no es necesario coincidir con la propuesta del Secretario General de elevar la remuneración y que debe mantenerse el nivel actual de 145.000 dólares. En este sentido, la Comisión recomienda que el próximo examen de la remuneración se haga en el plazo de dos años; que en el futuro, se revisen las remuneraciones con carácter bienal; y que se mantengan las disposiciones actuales de protección contra las fluctuaciones monetarias para la remuneración de los miembros de la Corte (A/48/7/Add.6, párr. 5). En vista de su posición con respecto a la remuneración de los miembros de la Corte, la Comisión Consultiva no propone ningún cambio en los estipendios especiales del Presidente y del Vicepresidente de la Corte o en sus derechos de pensión (A/48/7/Add.6, párrs. 6 y 9).

21. La Comisión Consultiva recomienda que se acepte la propuesta del Secretario General con respecto al subsidio de educación. No obstante, recomienda asimismo que la revisión del subsidio se efectúe en el marco de la próxima revisión de las condiciones de servicio de los magistrados, es decir, dentro de dos años. En el párrafo 10 de su informe, la Comisión Consultiva coincide con la recomendación del Secretario General con respecto a las necesidades adicionales de 30.000 dólares para el bienio 1994-1995. También está de acuerdo en que esas necesidades adicionales corresponden a la inflación y no debe entenderse como referida a ellas la resolución sobre el funcionamiento y uso del fondo para imprevistos.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

22. La PRESIDENTA señala a la atención el párrafo 9 de la sección II de la resolución 48/218 de la Asamblea General sobre el establecimiento de una nueva entidad independiente para mejorar las funciones de supervisión, en particular

en lo que respecta a la evaluación, la auditoría, la investigación y el cumplimiento. Opina que la Comisión está en condiciones de ocuparse de este asunto con el fin de llegar a un acuerdo al respecto.

23. La Sra. GRAHAM (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos se siente complacida por la reanudación del examen de este tema del programa. Trabjará estrechamente con otros miembros de la Quinta Comisión con el fin de lograr el importantísimo objetivo de velar por un mecanismo independiente de supervisión.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

24. El Sr. STITT (Reino Unido) expresa preocupación porque en el proyecto de programa de trabajo (A/C.5/48/L.37/Rev.3) no figure un tema sobre el posible prorrateo de fondos adicionales para la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas.

25. La Sra. ROTHEISER (Austria) dice que comparte esa preocupación y pregunta si el espacio inactivo de una semana previsto en la reanudación del período de sesiones de junio tiene algo que ver con la disponibilidad de documentos. Tal vez la Secretaría pueda elaborar un informe indicando el estado de la documentación. Refiriéndose a la nota a pie de página sobre la disponibilidad de servicios de conferencias, subraya que ha de darse preferencia a las Comisiones Principales de la Asamblea General.

26. La PRESIDENTA confirma que el período inactivo a que se alude sí tiene que ver de hecho con la disponibilidad de documentos. Pedirá a la Secretaría que distribuya un informe sobre el estado de la documentación.

Se levanta la sesión a las 11.35 horas.